

INFORME SECRETARIAL

Paso al despacho hoy 25 de febrero de 2021, el presente proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS, que nos correspondió por reparto. SIRVASE A PROVEER.-


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

RAD. No.47.980.40.89.002.2021.00020.00

Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Promovido por YICETH PAOLA ROJAS FONSECA contra ALBERTO JOSE BOLAÑO GONZALEZ

Zona Bananera - Magdalena, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta que el escrito de demanda cumple los requisitos esenciales para su presentación de acuerdo a lo dispuesto a los artículos 82, 84, y 397 del C.G del P, así también como se cumple lo preceptuado en el numeral 1 del artículo. 397 del mismo estatuto procesal, será del caso admitir la presente demanda y darle el trámite previsto en el artículo. 390 *Ibidem*, y subsiguientes.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del señor ALBERTO JOSE BOLAÑO GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 85.260.993 de Zona

Bananera, y a favor de sus hijos DUBERNEY, ALBERTO JOSE y DARALY YISETH BOLAÑO ROJAS, menores de edad representadas por la señora YICETH PAOLA ROJAS FONSECA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.084.735.540 de Aracataca, por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 3.842.810), por concepto de capital de cuotas alimentarias causadas por la obligación adquirida mediante resolución No. 084 de fecha 18 de noviembre de 2.019.

SEGUNDO: Condenar al demandado a pagar los intereses legales del 0.5%, sobre la suma adeudada, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el día en que se verifique el pago en su totalidad.

TERCERO: Condenar al demandado por las cuotas de alimentos ordinarias y extraordinarias que en lo sucesivo se causen.

CUARTO: NOTIFICAR el presente proveído en la forma establecida en el Art. 291 del C.G. del P.

QUINTO: Condenar al demandado al pago de las costas procesales y agencias en derecho.

SEXTO: Téngase a la doctora ANA MARCELA ORTEGA OSIAS, quien en calidad de Comisaria de Familia de Zona Bananera, como representante de la parte demandante, en los términos que confiere la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez
2021-020

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

RAD. No.47.980.40.89.002.2021.00020.00
Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Promovido por YICETH PAOLA ROJAS FONSECA contra ALBERTO JOSE BOLAÑO GONZALEZ

Zona Bananera – Magdalena, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

En el escrito que antecede, la parte demandante solicito el embargo y retención de los salarios por devengar y demás emolumentos económicos de cualquier clase como son las primas, cesantías, vacaciones, etc., que sean embargables y estén en cabeza del ejecutado, así las cosas y por encontrarse ajustado a lo establecido en el Art. 593 del C. G. del P, se accederá a ellas. Por lo que se

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE el embargo y retención del 35% del salario devengado o por devengar y demás emolumentos económicos que sean embargables y que perciba el señor ALBERTO JOSE BOLAÑO GONZALEZ, como Soldado Profesional del EJERCITO NACIONAL. Oficiase al pagador de la misma, que dichos dineros deben ponerse a disposición de este despacho Judicial bajo los siguientes datos:

- Cuenta: Banco Agrario S.A.
- No. de Cuenta: 479802042002
- Radicado: 479804089-002-2021-00020-00
- Código seis (6)

SEGUNDO: Líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez
2021-020